

Honorable Concejo Deliberante

2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE SALLIQUELO

SALLIQUELO, 14 DE JULIO DE 2.011.

CONSIDERANDO:

Las Ordenanzas Municipales n° 1332 y n° 1333 que declaran de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las Obras de “Pavimento Urbano Salliqueló-Quenumá” y “Ampliación del Alumbrado Público”,

Que es necesario proceder a la afectación de los recursos provenientes de las citadas Obras,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Afectanse los recursos provenientes de las Obras “Pavimento Urbano Salliqueló-Quenumá” y “Ampliación del Alumbrado Público” exclusivamente a la cancelación de las deudas generadas por el financiamiento de las citadas Obras.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.426/11.


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-